



RESOLUCION No. CSJCUR18-159  
jueves, 27 de septiembre de 2018

*"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una funcionaria"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo Seccional, tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la doctora **BLANCA ENITH LEMUS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.289.912** de Bogotá, D.C., participó y superó el Concurso para la provisión de cargos en carrera de Funcionarios de la Rama Judicial, según convocatoria – Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014 y PSAA08-4536 de 2008, emanados de la Sala Superior.

Que, mediante Acuerdo No. **CSJCUA18-73** del 16 de julio de 2018 emanado de este Consejo, se envió al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Lista de Candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinada a proveer en propiedad el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA**, integrada por la doctora **BLANCA ENITH LEMUS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.289.912** de Bogotá, D.C., quien ocupó el segundo lugar en la lista de Candidatos.

Que, en aplicación de la referida Lista, el Tribunal mediante el Acuerdo No. 57 del 21 de agosto de 2018 emanado del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, designó en propiedad a la doctora **BLANCA ENITH LEMUS PEREZ**, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA**.

Que, luego, mediante Acuerdo No. 61 del 4 de septiembre de 2018 emanado de la misma Corporación judicial, se confirma el nombramiento recaído en la doctora **BLANCA ENITH LEMUS PEREZ**, quien tomó posesión del cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA**, el 12 de Septiembre siguiente, según consta en Acta No. 200-02-21-013-2018 de la misma fecha.



Que, con Oficio No. 1011 del 17 de septiembre de 2018, radicado en este Consejo el 19 posterior, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **BLANCA ENITH LEMUS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.289.912** de Bogotá, D.C, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el personal de apoyo de este Consejo y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn